

**MANUAL DE INSTRUCCIÓN PARA LA HABILITACION EN EL
PUESTO DE TRABAJO
OJT – AIM
(COLOMBIA)**

INTRODUCCION

Atendiendo los requerimientos y compromisos adquiridos por la UAEAC, ante la USOAP-OACI en los que se plantea la necesidad de garantizar el desarrollo estándar de los procesos de entrenamiento y habilitación en cada una de las posiciones de trabajo, se diseñará para su implementación el presente Manual de Instrucción en el Puesto de Trabajo OJT; el cual facilitará y garantizará a los Instructores AIM y habilitando, el desarrollo integral de dicho proceso. En igual sentido, este manual contribuirá a la implementación del sistema de gestión de la calidad AIM, fortaleciendo la formación, competencia y cualificación del personal técnico especializado, garantizando la satisfacción de los usuarios internos y externos de los servicios de apoyo a la navegación aérea.

Este manual ha sido diseñado de conformidad con las Normas y Métodos, recomendados por la OACI, en lo correspondiente al proceso operacional de cualificación en el puesto de trabajo OJT, orientado a desarrollar conocimientos/habilidades y destrezas en el puesto de trabajo para acceder a la habilitación de la licencia correspondiente, los RAC II Personal Aeronáutico, XV AIS y el Manual de Funciones establecido por la UAEAC, para los servicios AIM.

Equipo Gestor del Manual de Instrucción para la Habilitación en el Puesto de Trabajo OJT-AIM:

Oscar Arturo Alfonso Bravo	Jefe Nacional AIM
Oscar Cecilio Pérez Angarita	Coordinador AIM-CEA
León Darío Castañeda Rivillas	Jefe Regional AIM
Mario Alejandro Gaviria Charris	Docente AIM-CEA
Mauricio Díaz Villabona	Coordinador AIM

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Campo de aplicación.
- 2.2 Estructura orgánica del proceso de habilitación en el puesto de trabajo AIM.
 - 2.2.1 Organigrama proceso de habilitación OJT-AIM.
- 2.3 Funciones del Comité Nacional de Dirección del proceso de habilitación AIM.
- 2.4 Funciones de la Unidad Regional de habilitación AIM.
- 2.5 Funciones del Coordinador de Instructores OJT AIM.
- 2.6 Funciones del Instructor OJT-AIM.
- 2.7 Responsabilidades del habilitando.
- 2.8 Responsabilidades del Supervisor en el proceso de instrucción.

3. ESTRUCTURA DE LAS HABILITACIONES OJT – AIM

- 3.1 Habilidadación AIM de Aeródromo AIM/AD
- 3.2 Habilidadación AIM de Publicaciones AIM/PUB
- 3.3 Habilidadación AIM NOTAM AIM/NOF
- 3.4 Habilidadación AIM en gestión de flujo de tránsito aéreo AIM/ATFM
- 3.5 Tabla categorización aeropuertos OJT-AIM
- 3.6. Condiciones Excepcionales del Proceso.

4. PROCESO DE HABILITACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT-AIM.

- 4.1 Generalidades
 - 4.1.1 Plan de Instrucción.
 - 4.1.2. Prerrequisitos para ser asignado como Instructor en el puesto de trabajo OJT-AIM
 - 4.1.3. Registro de Entrenamiento.
- 4.2. Fases del proceso de habilitación.
 - 4.2.1. Familiarización
 - 4.2.2. Inducción
 - 4.2.3. Fase de Fundamentación Teórica.
 - 4.2.4. Fase de Habilidades y Destrezas

4.3. HABILITACIONES OJT-AIM:

4.3.1. AIM DE AERÓDROMO AIM/AD

- 4.3.1.1 Fase de Familiarización

- 4.3.1.2. Fase de Inducción.
- 4.3.1.3. Fase de Fundamentación Teórica
- 4.3.1.4. Fase de Habilidades y Destrezas.

4.3.2. AIM PUBLICACIONES AIM/PUB:

- 4.3.2.1 Fase de Familiarización.
- 4.3.2.2. Fase de Inducción.
- 4.3.2.3. Fase de Fundamentación Teórica
- 4.3.2.4. Fase de Habilidades y Destrezas.

4.3.3. AIM NOTAM AIM/NOF

- 4.3.3.1 Fase de Familiarización.
- 4.3.3.2. Fase de Inducción.
- 4.3.3.3. Fase de Fundamentación Teórica
- 4.3.3.4. Fase de Habilidades y Destrezas.

4.3.4. AIM GESTION DE FLUJO DE TRÁNSITO AÉREO AIM/ATFM:

- 4.3.4.1 Fase de Familiarización.
- 4.3.4.2. Fase de Inducción.
- 4.3.4.3. Fase de Fundamentación Teórica.
- 4.3.4.4. Fase de Habilidades y Destrezas.

5. EVALUACIÓN

- 5.1. Generalidades
- 5.2. Proceso de Evaluación de cada fase
 - 5.2.1. Evaluación Fase Familiarización
 - 5.2.2. Evaluación Fase Inducción
 - 5.2.3. Evaluación Fase Fundamentación Teórica.
 - 5.2.4. Evaluación Fase Habilidades y Destrezas.

6. CONDICIONES EXCEPCIONALES DEL PROCESO.

7. GLOSARIO.

8. CONCLUSIONES

9. ANEXOS

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Campo de Aplicación:

El procedimiento establecido en el presente Manual será aplicado a los Operadores de Estación Aeronáutica (OEA) del grupo AIM, como prerrequisito para el desempeño autónomo de las funciones asignadas en cada una de las posiciones de trabajo establecidas en los aeropuertos del Estado donde la Entidad tenga implementado los Servicios AIM.

En Colombia la aplicación del proceso de habilitación AIM, es responsabilidad del Jefe de Grupo Regional (AIM), en coordinación con el Jefe de Grupo Nacional AIM, quienes son los encargados de diseñar, actualizar y dirigir el proceso en la respectiva regional y/o nivel central. Así mismo será orientado por un instructor en el puesto de trabajo OJT – AIM.

Parágrafo 1: El CEA homologará el Curso de Instructor Sala AIS/COM/MET-001 realizado en el año 2004, con los Cursos de Instructor OJT-AIM que diseñe y realice en el futuro.

Parágrafo2: Como medida de contingencia cuando no se disponga en una Estación de Instructores OJT – AIM, la Jefatura Regional AIM en coordinación con la Jefatura Nacional AIM, designarán a un Operador de Estación Aeronáutica (OEA), idóneo, capacitado, y licenciado, para que lleve a cabo la ejecución de dicho proceso. Sin embargo la Evaluación, cualificación y certificación del habilitando, será realizada únicamente por un Instructor OJT – AIM.

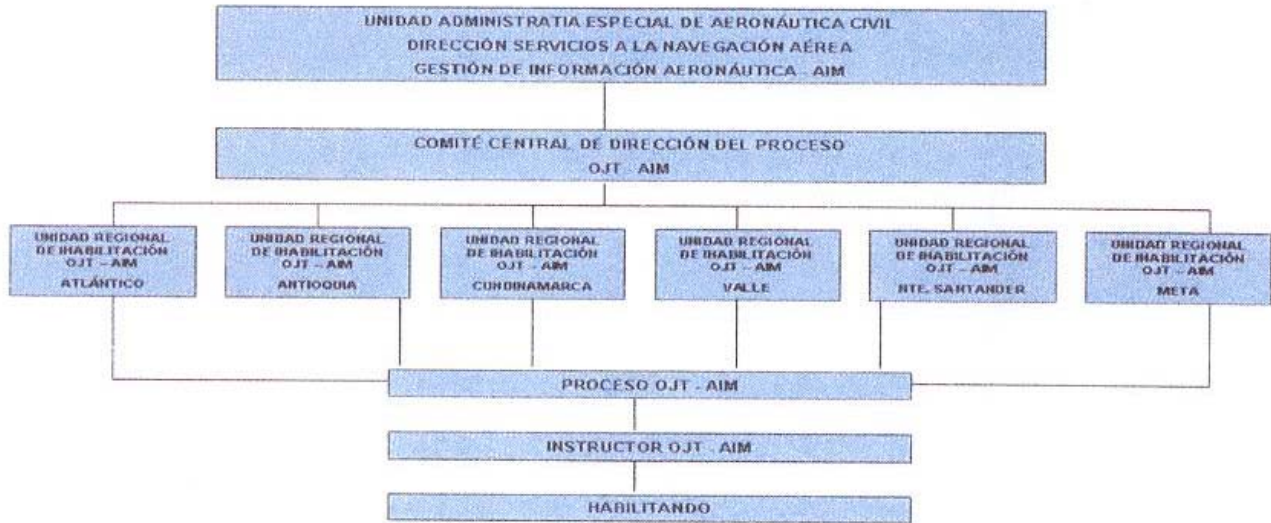
2.2 Estructura Orgánica del Proceso de Habilitación en el Puesto de Trabajo AIM: El proceso es administrado por un Comité de Dirección del Proceso, el cual está conformado por:

1. El Director del Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas.
2. El Director de Servicios a la Navegación Aérea.
3. El Jefe de Grupo Nacional AIM.
4. El Jefe de Grupo de Aseguramiento de Calidad AIM.
5. El Coordinador de área AIM del Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas.
6. Un instructor OJT-AIM

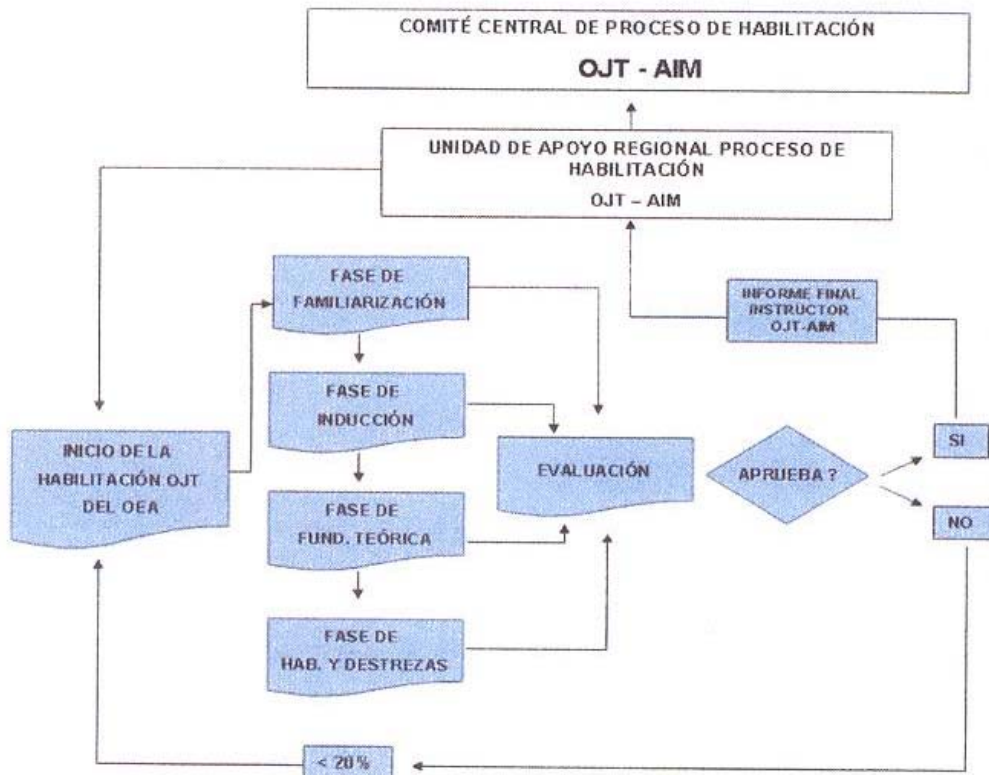
Este comité está encargado de: diseñar, actualizar, desarrollar, supervisar, evaluar y dirigir el proceso de Habilitación AIM en el puesto de trabajo, a nivel nacional.

Dicho comité contará con Unidades de Apoyo ubicadas en las regionales de: Cundinamarca, Antioquia, Valle, Meta, Norte de Santander y Atlántico, Estas Unidades están conformadas por el Jefe AIM Regional y el coordinador OJT – AIM regional.

2.2.1. Organigrama Proceso de Habilitación OJT-AIM



2.2.2. Flujo del Proceso de Habilitación OJT-AIM



2.3. Funciones del Comité de Dirección del Proceso OJT-AIM:

- Gerenciar y Administrar el proceso de Habilitación en el puesto de trabajo OJT – AIM.
- Actualizar, rediseñar y reestructurar el Manual del Proceso OJT – AIM establecido.
- Impartir instrucciones a las Unidades de Apoyo Regional relacionadas con la aplicación estándar del proceso.
- Garantizar la integridad, disponibilidad, confiabilidad, exactitud, oportunidad y continuidad del proceso OJT - AIM.
- Evaluar y establecer los correctivos necesarios ante las situaciones de excepción presentadas en el proceso.
- Atender los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos derivados del proceso OJT - AIM.
- Diseñar evaluar y aplicar los planes de contingencia establecidos dentro del proceso de Habilitación OJT – AIM.
- Proponer a la Entidad mecanismos que faciliten el mejoramiento continuo del proceso OJT – AIM.
- Solicitar a la Entidad los recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo oportuno y eficiente del proceso OJT – AIM.
- Evaluar la calidad de los procesos de formación académica AIM desarrollados por el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas.

2.4. Funciones de la Unidad Regional de Habilitación en el puesto de trabajo OJT-AIM:

La Unidad Regional está conformada por el Jefe Regional AIM, el Coordinador de Instructores OJT de la respectiva regional y un Supervisor AIM; con las siguientes funciones:

- Gerenciar y administrar a nivel regional, el proceso de Habilitación OJT – AIM, en coordinación con el Jefe Nacional AIM.
- Proponer al Comité de Dirección Nacional mecanismos para el mejoramiento continuo del proceso OJT – AIM.
- Organizar y dirigir el proceso de habilitación en el puesto de trabajo de los OEA de su respectiva regional.
- Revisar periódicamente el proceso de habilitación y su desarrollo en la regional.
- Presentar al Jefe Nacional AIM, informes periódicos sobre el avance de los procesos OJT-AIM adelantados dentro de su área de responsabilidad.
- Atender y evaluar las solicitudes presentadas por el habilitando durante el proceso.
- Asignar los instructores OJT que adelantarán el proceso de habilitación, dentro de su área de responsabilidad y notificar al Coordinador de la dependencia AIS correspondiente.
- Solicitar cuando fuere necesario, al Jefe Nacional AIM, la asignación de instructores OJT para adelantar el proceso en su área de responsabilidad.
- Mantener actualizada la base de datos de los procesos de Habilitación adelantados dentro de su área de responsabilidad.

- Trasladar al Comité Nacional las situaciones de excepción presentadas durante el proceso.
- Coordinar con el Director Regional Aeronáutico correspondiente, el apoyo logístico necesario para adelantar los procesos de habilitación OJT en su área de responsabilidad.

2.5. Funciones del Coordinador de Instructores OJT-AIM:

- Coordinar con el Jefe de la Regional AIM, la logística requerida para el desarrollo del proceso.
- Recopilar, actualizar y disponer de la documentación y de los equipos necesarios para el desarrollo del proceso.
- Planificar, apoyar y dirigir en coordinación con el Jefe Regional AIM el proceso de los habilitando de la respectiva regional.
- Remitir al Jefe Regional AIM los resultados de cada uno de los procesos de habilitación, incluyendo la documentación que los sustente.
- Supervisar el desempeño de los instructores OJT a su cargo y de los procesos de habilitación en curso.
- Solicitar a los OJT de su regional, informes de los procesos de habilitación realizados.
- Proponer acciones de mejoramiento continuo al proceso, ante el Jefe Regional AIM.
- Elaborar, revisar y ajustar los cronogramas de entrenamiento práctico del proceso de conformidad con los avances tecnológicos.
- Elaborar en coordinación con el Jefe Regional AIM, el programa de habilitación a aplicarse, de acuerdo con las condiciones y características individuales del proceso.
- Efectuar seguimiento a los procesos de instrucción terminados a satisfacción, para garantizar la cualificación de los OEA.

2.6 Funciones del Instructor OJT-AIM:

- Facilitar y asistir al habilitando en la construcción del conocimiento, desarrollo de habilidades y destrezas necesarias, para el desempeño eficiente de las funciones que le serán asignadas.
- Proporcionar al habilitando los métodos adecuados de enseñanza, mediante una combinación de ilustración, demostración y aplicación práctica.
- Instruir al habilitando de manera lógica, secuencial y objetiva, en cada una de las cuatro fases diseñadas para el proceso de habilitación OJT-AIM.
- Diligenciar de manera oportuna, objetiva, imparcial y transparente, los formatos establecidos en el proceso.
- Elaborar, acompañar y calificar las evaluaciones teóricas y prácticas aplicadas al habilitando.
- Certificar ante el Coordinador de Instructores OJT-AIM, la cualificación final del habilitando.
- Proponer acciones de mejoramiento continuo al proceso, ante el Coordinador OJT – AIM.

- Garantizar el cumplimiento de los cronogramas, tiempos de habilitación, horarios y normas disciplinarias establecidas para el proceso.
- Asumir con responsabilidad y ética su compromiso de garantizar desde su rol la misión institucional.
- Mantenerse actualizado en todos los aspectos académicos, administrativos y tecnológicos que garantice la eficiencia del proceso.
- Asumir la responsabilidad de la posición habilitada, cuando las características del proceso de entrenamiento lo exija.

2.7 Responsabilidades del Habilitando:

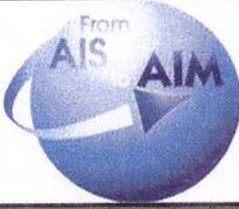
- Notificarse ante el Jefe Regional AIM, de todos los aspectos técnicos y Administrativos que conciernen con su proceso de habilitación.
- Coordinar con el instructor OJT-AIM, la ejecución del proceso de Habilidadación.
- Mostrar actitud proactiva y asertiva, frente al proceso integral OJT-AIM.
- Demostrar dominio en la fundamentación teórica y práctica que le permite iniciar su proceso OJT-AIM.
- Reconocer sus fortalezas y asumir el compromiso de superar los aspectos a mejorar derivados de la evaluación objetiva y participativa con su instructor.
- Mantener una comunicación interactiva con su instructor OJT-AIM, para garantizar la armonía del proceso.
- Cumplir los cronogramas, tiempo de habilitación, horarios y normas establecidas para la ejecución del proceso.
- Firmar de conformidad las observaciones descritas por el instructor OJT-AIM en los formatos establecidos y anotar observaciones respecto al desarrollo de la sesión, si así lo estima.

2.8. Responsabilidades del Supervisor en el proceso de instrucción:

- Participar en las reuniones de la Unidad de Apoyo Regional, siempre que sea requerido.
- Facilitar la ejecución del proceso de entrenamiento programado por el Jefe Regional AIM y supervisar el cumplimiento de los horarios preestablecidos para tal fin.
- Emitir concepto objetivo, imparcial y transparente respecto a las circunstancias observadas durante la habilitación, cuando se ha convocado la aplicación de condiciones excepcionales del proceso al habilitando.
- Mantener comunicación permanente con el equipo de instrucción a fin de lograr la identificación de los requerimientos, criterios y estado del proceso de habilitación.
- Sugerir y proponer mecanismos que faciliten el mejoramiento continuo del proceso.

3. ESTRUCTURA DE LAS HABILITACIONES OJT - AIM

En Colombia las habilitaciones OJT definidas para el AIM son:



- Habilitación AIM de Aeródromo AIM/AD.
- Habilitación AIM Publicaciones AIM/PUB.
- Habilitación AIM-NOTAM AIM/NOF.
- Habilitación AIM Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo AIM/ATFM.

Requisitos para la obtención de cada una de las habilitaciones AIM:

3.1. Habilitación AIM de aeródromo AIM/AD:

Esta habilitación OJT será necesaria para desempeñar funciones integrales AIM en los aeropuertos de primera, segunda, tercera y cuarta categoría, donde la U.A.E.A.C. haya decidido suministrar los servicios AIM, de acuerdo al Plan de Navegación Aérea. (V. Tabla Categorización Aeropuertos AIM).

3.2. Habilitación AIM de Publicaciones AIM/PUB:

Esta habilitación OJT será necesaria para desempeñar funciones AIM de Publicaciones, AIM – PUB, Cartografía, AIM - MAP y Sistemas de Información Aeronáutica, AIM - SIA, y manejo de Bases de Datos Aeronáuticos en aeropuertos de primera categoría o en otros aeropuertos donde la ampliación de la cobertura de estos servicios, así lo requiera.

3.3. Habilitation AIM-NOTAM AIM/NOF:

Esta habilitación OJT será necesaria para desempeñar funciones AIM de la Oficina NOTAM Internacional establecidas en aeropuertos de primera categoría. (v. Tabla categorización aeropuertos AIM).

3.4. Habilitación AIM en Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo AIM/ATFM

Esta habilitación OJT, será necesaria para desempeñar funciones AIM de Procesamiento de Datos de Vuelo FDP, y Gestión del Flujo de Tránsito Aéreo ATFM, en aeropuertos de primera categoría, segunda categoría y en aquellos en los que la demanda operacional lo requiera y la Entidad decida suministrarlos.

3.5. Tabla Categorización de Aeropuertos OJT-AIM

La siguiente tabla de categorización de aeropuertos OJT-AIM, ha sido diseñada para ser aplicada exclusivamente en los procesos de habilitación, la cual se basa en criterios establecidos por la política de calidad institucional, enfocada en las expectativas y necesidades de los usuarios de los servicios de apoyo a la navegación aérea y a las recomendaciones OACI para el establecimiento de servicios AIM, entre los cuales se contemplan: las posiciones de trabajo establecidas, la densidad operacional, horarios de servicio, condiciones climatológicas y

topográficas, clasificación de espacios aéreos, requerimientos operacionales de los usuarios y el plan de navegación aérea del estado Colombiano.

CATEGORIA	AEROPUERTO	TIPO DE HABILITACION OJT-AIM	TIEMPO DE HABILITACION (Horas)	POSICIONES ESTABLECIDAS (Sigla)
CAT-I OJT-AIM	SKBO	AIM/AD	180	A,B,CA,CF,CR,CC N, P,G,R,M FD, FU
		AIM/PUB	180	
		AIM/NOF	180	
		AIM/ATFM	180	
CAT-II OJT-AIM	SKRG	AIM/AD	150	A, B, CA, CF, CR
	SKCL			
	SKBQ	AIM/ATFM	96	FD
	SKVV			
SKCC				
CAT-III OJT-AIM	SKBG	AIM – AD	90	A, B, CA
	SKCG			
	SKPE			
	SKGY			
	SKMD			
CAT-IV OJT-AIM	SKSP	AIM / AD	78	A, CA
	SKIB			
	SKAR			
	SKLT			
	SKUC			
	SKMR			
	SKFL			
	SKSM			
	SKNV			
	SKYP			
	Demás AD donde se implemente el servicio AIM.			

4. PROCESO DE HABILITACION EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT-AIM.

4.1 Generalidades

4.1.1 Plan de Instrucción:

La Unidad de Apoyo Regional AIM, será la responsable de diseñar el programa de capacitación en el puesto de trabajo OJT-AIM que se aplicará a los OEA, en cada una de las capacitaciones OJT-AIM establecidas. Dicho programa debe incluir:

- a. Instructor OJT-AIM asignado.
- b. Análisis de competencias del habilitando.
- c. Funciones a desempeñar de conformidad con la habilitación OJT-AIM.
- d. Análisis de requerimientos.
- e. Responsabilidades de los participantes en el proceso.
- f. Cronograma de actividades de Instrucción en cada una de las fases.
- g. Necesidades individuales de instrucción.
- h. Espacios físicos definidos para el programa de habilitación.
- i. Logística requerida para el proceso.
- j. Proceso y Tipo de Evaluación a aplicar.
- k. Proceso de certificación.
- l. Condiciones excepcionales.
- m. Atribuciones que le confiere la habilitación.
- n. Formatos a utilizar y forma de archivo.

4.1.2 Prerrequisitos para ser asignado como Instructor en el Puesto de Trabajo OJT-AIM:

Se observarán los siguientes prerrequisitos para asignar a los instructores OJT-AIM en el puesto de trabajo:

- a. Licencia OEA y Certificado Médico vigente.
- b. Tener vigente la habilitación correspondiente en la posición que va a habilitar.
- c. Haber obtenido una calificación satisfactoria en la Evaluación del Desempeño.
- d. No estar sancionado disciplinariamente durante el desarrollo de un proceso de habilitación para el cual ha sido seleccionado.

4.1.3 Registro de Entrenamiento y Pericia (REP):

La Unidad de apoyo regional OJT-AIM deberá mantener el Registro de Entrenamiento y Pericia, de cada OEA que labore en su regional, el cual facilitará la planificación de los programas de capacitación y será soporte para la evaluación del desempeño. Dicho registro constituye la hoja de vida técnica de cada OEA, la cual se conservará de acuerdo con la ley general de archivo.

El Registro de Entrenamiento y Pericia (REP) contiene entre otros, los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos de los OEA de la regional AIM.
- b. Cédula.
- c. Fecha de ingreso a la Entidad y al área AIM.
- d. Cargo.
- e. Licencias y Habilitaciones.
- f. Certificado Médico y vigencia.
- g. Capacitación específica.
- h. Capacitación complementaria.
- i. Otras bases donde haya laborado.

- j. Vigencia de la recurrencia.
- k. Certificados de habilitaciones OJT-AIM.

4.2 Fases del proceso de habilitación en el puesto de trabajo OJT-AIM:

El proceso de habilitación OJT-AIM esta definido por las siguientes fases:

- a. Fase de Familiarización.
- b. Fase de Inducción.
- c. Fase de Fundamentación Teórica Fase de Habilidades y destrezas.

4.2.1 Fase de Familiarización:

Fase inicial en la cual, el instructor OJT-AIM acompaña al habilitando, motivándolo a conocer de manera general cada una de las dependencias, servicios afines al área y oficinas administrativas que mantienen enlace directo con los servicios AIM y el talento humano que interactúa en cada una de ellas.

4.2.2. Fase de Inducción:

Fase en la que el instructor OJT-AIM ubica al habilitando de manera específica en las posiciones de trabajo establecidas para el servicio en el que se pretende habilitar, proporcionándole la información concerniente a los recursos técnicos, logísticos y administrativos disponibles para la prestación eficiente de los servicios AIM.

4.2.3. Fase de Fundamentación Teórica

Fase concerniente al estudio, análisis, dominio y ubicación de la Información AIM contenida en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), los Anexos y Manuales OACI, la Documentación Integrada de Información Aeronáutica (DIIA), las normas y procedimientos Operacionales, los protocolos establecidos para la operación de bases de datos AIM, la administración, utilización y operación de equipos y aplicativos establecidos para el servicio AIM y demás normas que rigen el ejercicio de la actividad aeronáutica y de los servidores públicos.

4.2.4. Fase de Habilidades y Destrezas:

Fase en la que el habilitando observa, aprende y demuestra en forma práctica que posee el discernimiento y la habilidad de actuación para emplear los conocimientos adquiridos y la aplicabilidad acertada de las normas y reglamentos establecidos para la prestación oportuna, segura y eficaz del servicio AIM, dentro de su área de responsabilidad.

4.3 Habilitaciones OJT-AIM:

El siguiente esquema determina los tiempos establecidos para obtener las diferentes habilitaciones OJT definidas para el AIM, de conformidad con la tabla de categorización de aeropuertos expuesta en el numeral 3.5.

INTENSIDAD HORARIA ESTABLECIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO OJT-AIM							
Categoría del Aeropuerto OJT-AIM	Habilitación proyectada	Fases del Proceso de Habilitación				Evaluación	Total Horas
		Fase de Familiarización	Fase de Inducción	Fase de Contenidos	Habilidades Destrezas		
CAT-I	AIM/AD AIM/PUB AIM/NOF AIM/ATFM	12	12	90	54	12	180
CAT-II	AIM/AD	6	12	78	42	12	150
	AIM/ATFM	6	12	36	30	12	96
CAT-III	AIM/AD	6	6	42	30	6	90
CAT-IV	AIM/AD	6	6	36	24	6	78

4.3.1 HABILITACIÓN AIM DE AERÓDROMO AIM/AD:

4.3.1.1 Fase de Familiarización:

En esta fase el instructor OJT-AIM realiza con el habilitando visitas a las Dependencias afines al área AIM, a saber: ACC, TWR, APP, NOF, PUB, ATFM, MET, SAR, SEI, Control y Seguridad Aérea, Soporte Técnico y Oficinas Administrativas tales como: Dirección Regional, Talento humano, Pagaduría, Bienestar Social, Gerencia Aeroportuaria y Salud Ocupacional; manteniendo comunicación cordial y respetuosa con el personal que interactúa en dichas áreas, en función de presentar al nuevo integrante del equipo.

4.3.1.2 Fase de Inducción:

En esta fase el instructor OJT-AIM, ubica al habilitando de manera específica en el servicio AIM/AD donde efectúa su proceso de habilitación y las distintas posiciones de trabajo establecidas; proporcionándole los recursos y facilidades con los que se cuenta para la prestación de dichos servicios tales como:

Los anexos OACI: 1 Licencias al Personal, 2 reglamento del Aire, 3 Meteorología Aeronáutica, 4 Cartas Aeronáuticas, 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas Vol.2, 11 Servicios de Tránsito Aéreo, 14 Aeródromos, 15 Servicios Información Aeronáutica, Documentos OACI: Doc. 8126, Doc. 8643, Doc. 7910, Doc. 8585 y Doc. 4444.

Disposiciones nacionales correlativas al los RAC y al AIP Colombia, Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002, Ley 1010 de 2006 sobre Acoso Laboral, Estructura Jerárquica de la Entidad y el Área, sistema penal acusatorio, Carta de Proceso Gestión de Información Aeronáutica de la norma NTCGP-1000 MECI, Ley General de Archivo, equipos y aplicaciones de informática utilizados para el AIM, Terminales IAT-AFTN, Terminales AMHS, teléfonos directos, extensiones Satelitales, Líneas ATS conmutados, equipos de fax, scanner, bases de datos y cualquier otro equipo utilizado en la prestación del servicio. Así mismo, se le proporcionará al habilitando, recursos logísticos disponibles tales como: Formatos FPL, RPL, Cambios de Turno, Diario de Señales, insumos de papelería, formatos de solicitud de permiso, formatos de estadística; disposiciones administrativas relacionadas con la preservación del orden interno de la dependencia tales como: horarios de toma de alimentos, descansos, compensatorios, permisos, vacaciones, licencias, horas extras y demás procedimientos adoptados dentro del servicio.

4.3.1.3 Fase de Fundamentación Teórica

Durante esta fase el instructor OJT-AIM, deberá instruir al habilitando en los siguientes temas:

- Recepción, interpretación, actualización, divulgación, disposición, archivo y asesoramiento de la documentación Integrada AIM.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC:
 - o Parte I Definiciones y abreviaturas;
 - o parte II Personal Aeronáutico 2.1.7. Convalidación de Licencias, Apéndice B, Aviones de Clase según habilitaciones.
 - o Parte III numeral 3.6.3.5.1 Permanencia de aeronaves extranjeras en Colombia
 - o Parte XV Servicios de Información Aeronáutica;
 - o Parte IV Normas de Aeronavegabilidad, 4.4.1.19 Permisos especiales de Vuelo;
 - o Parte XX Vehículos Ultralivianos.
- Regulaciones Normas y documentos OACI relacionados con el Servicio AIM.
- Anexos y Documentos OACI relacionados con el servicio AIM.
- Boletín de Información Previa al Vuelo (PIB)
- Otras normas y disposiciones nacionales establecidas para el servicio AIM, tales como Manual LVP, cartas de acuerdo operacional y demás.
- Procedimientos operacionales AIM: SID's, STAR's, Salidas y Llegadas VMC dentro de su área de responsabilidad.
- Principios y conocimientos de navegación aérea.
- Espacios aéreos, rutas ATS, rutas RNAV, altitudes mínimas de sector, mínimos meteorológicos operacionales.
- Tablas ACN/PCN.
- Frecuencias Aeronáuticas, Servicios, instalaciones, y facilidades aeronáuticas.
- Conocimiento e interpretación de Cartas Aeronáuticas AIP Colombia.
- Normas regulaciones y protocolo FPL, RPL, AFIL y OP.
- Conocimiento y manejo operacional de las aplicaciones Oficiales implementadas para el asesoramiento, control y regulación de la aviación civil establecidas para el servicio AIM de aeródromo.

- Códigos y abreviaturas usadas en AIM.
- Performance de aeronaves
- Información de vuelo y alerta
- Proceso de coordinación ATS-AIS-MET
- Facilitación, derechos aeroportuarios, Aduanas, Sanidad Aeroportuaria e Inmigración.
- Plan de navegación aérea de Colombia.
- Conocimiento operación y administración de terminales AFTN/AMHS utilizados en el AFS.
- Elaboración, codificación, decodificación, transmisión y recepción de mensajes aeronáuticos AFTN/AMHS.
- Codificación e interpretación de Información Meteorológica y satelital para el asesoramiento en las diferentes fases del vuelo.
- Planes de contingencia establecidos para el AIM/AD

4.3.1.4. Fase de Habilidades y Destrezas:

Demostrar en el puesto de trabajo habilidades, destrezas y pericia para:

- Habilidad para acceder a la información AIM requerida en la prestación del servicio.
- Asesorar al personal aeronáutico interno y externo en la proyección y planificación de la operación aérea.
- Asesorar, recibir, aprobar, convalidar, tramitar, coordinar y archivar los FPL y RPL de conformidad con los protocolos establecidos.
- Demostrar destreza y precisión en la operación de los equipos de comunicaciones existentes, garantizando la integridad, disponibilidad, continuidad y exactitud de la Información/Datos Aeronáuticos cursados por el Servicio Fijo Aeronáutico.
- Dominio de las herramientas informáticas utilizadas en la prestación de los servicios AIM de Aeródromo.
- Elaborar, actualizar y distribuir el PIB.
- Manejo y aplicación acertada de tablas ACN/PCN
- Conocimiento general del Área Servida.
- Aplicación acertada de los procedimientos, normas y reglamentos establecidos.
- Desarrollo oportuno y acertado de las funciones establecidas para cada posición de trabajo.
- Toma acertada de decisiones en situaciones imprevistas.
- Demostrar profesionalismo, relaciones interpersonales y disposición de servicio al cliente.
- Aplicación planes de contingencia.

Parágrafo único: La Unidad de Apoyo Regional OJT-AIM, adaptará lo establecido en las cuatro fases anteriores, de acuerdo a las características, necesidades y responsabilidades específicas de cada aeródromo donde se adelante el proceso de habilitación OJT-AIM.

4.3.2. HABILITACION AIM PUBLICACIONES - AIM/PUB:

Los OEA que inicien un proceso de habilitación OJT AIM-PUB, deberán observar los siguientes prerequisites:

- Haber adelantado y obtenido resultado satisfactorio de un proceso de habilitación OJT AIM/AD, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.3.1 del presente manual.

Haber ejercido las funciones AIM de Aeródromo, durante un tiempo no inferior a Dos (2) años.

4.3.2.1 Fase de Familiarización:

En esta fase el instructor OJT-AIM realiza con el habilitando visitas a las Dependencias afines al área AIM/PUB a saber: Sub-Dirección General, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Oficina de Desarrollo Aeroportuario, Oficina de Procedimientos ATM, Grupo SEI/SAR, Oficina de Aeronavegación, Oficina de Telecomunicaciones, Oficina de Seguridad Aérea, Oficina Transporte Aéreo y enlace virtual con proveedores AIM/PUB externos tales como: Oficinas PUB de los diferentes estados contratantes, Ingeominas, IGAG, Alcaldías Municipales, Operadores privados de Aeropuertos, Policía Nacional, FAC, Observatorio Vulcanológico Colombiano.

4.3.2.2 Fase de Fundamentación Teórica:

En esta fase el instructor OJT-AIM, ubica al habilitando de manera específica en el servicio AIM/PUB donde efectúa su proceso de habilitación y las distintas posiciones de trabajo establecidas; proporcionándole los recursos y facilidades con los que se cuenta para la prestación de dichos servicios tales como:

Los anexos OACI: 2 Reglamento del Aire, 4 Cartas Aeronáuticas, 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas Vol.2, 11 Servicios de Tránsito Aéreo, 14 Aeródromos, 15 Servicios de Información Aeronáutica, Documentos OACI: Doc. 8126, Doc. 8400, 8643, Doc. 7910, Doc. 8585 y Doc. 4444.

Disposiciones nacionales correlativas al los RAC parte XV Servicios de Información Aeronáutica, Sistema de Información Aeronáutica SIA, Sistema AIRAC, equipos de informática para las aplicaciones utilizadas en el Servicio AIM/PUB, Protocolo establecido para el intercambio distribución y comercialización de la DIIA, teléfonos directos, Extensiones Satelitales, Líneas ATS conmutados, equipos de fax, scanner, bases de datos y cualquier otro equipo utilizado en la prestación del servicio. Así mismo, se le proporcionará al habilitando, recursos logísticos disponibles tales como: Formatos PUB, RPL, Cambios de Turno, Diario de Señales, insumos de papelería, solicitud de permiso, estadística; disposiciones administrativas relacionadas con la preservación del orden interno de la dependencia tales como: horarios de toma de alimentos, descansos, compensatorios, permisos, vacaciones, licencias, horas extras y demás procedimientos que se encuentren adoptados dentro del servicio AIM/PUB.

4.3.2.3 Fase de Contenidos:

Durante esta fase el instructor OJT-AIM, deberá instruir al habilitando en los siguientes temas:

- Protocolo establecido para la solicitud de publicaciones DIIA, recopilación, verificación, edición, publicación, distribución, intercambio y almacenamiento de los productos AIS.
- Fechas de recepción, publicación y entrada en vigencia de la información AIM establecida mediante el sistema AIRAC.
- Procedimiento para la actualización, modificación y fe de erratas establecida para la DIIA.
- Procedimiento establecido para la operación, manejo, administración y actualización del GIS/SIA
- Protocolo para la recepción, validación y distribución determinado para el sistema RPL.
- Procedimiento para la administración, consulta, verificación y alimentación de las bases de datos utilizados en el AIM/PUB.
- Planos de Aeródromos y Planos de Obstáculos.
- Procedimientos ATS
- Disponibilidad SEI/SAR.
- Estado de facilidades de Infraestructura Aeroportuaria y Aeronáutica.
- Disponibilidad de Aeródromos.
- Disponibilidad de Servicios Aeronáuticos.
- Peligros y avisos a la Navegación Aérea.
- Tablas de Salida y Puesta del Sol.
- Presencia de Actividad volcánica y sísmológica.
- Recolección, interpretación, validación y publicación de Cartografía Aeronáutica. RAC parte 13
- Tarifas de comercialización de los productos AIS.
- Norma técnica de calidad NTCGP_1000 aplicada al AIM-PUB.
- Normatividad técnica, administrativa y legislativa de la Entidad.
- Planes de contingencia establecidos para el AIM/PUB.
- Control de calidad de los Datos Aeronáuticos.
- Formatos estandarizados para el AIS/PUB.
- Procedimientos establecidos para publicar en la página Web de la Entidad, los elementos de la DIIA.
- Nivel de inglés técnico requerido para el desempeño funciones AIS/PUB.

4.3.2.4. Habilidades y Destrezas:

Demostrar en el puesto de trabajo habilidades, destrezas y pericia para:

- Acceder a la información AIM disponible y requerida para prestación del servicio PUB.

Oficinas NOF internacionales, Ingeominas, Institutos Geográficos, Alcaldías Municipales, Operadores privados de Aeropuertos, Organismos militares, Policía Nacional y Observatorio Vulcanológico Colombiano.

4.3.3.2 Fase de Inducción:

En esta fase el instructor OJT-AIM, ubica al habilitando de manera específica en el servicio AIM/NOF donde efectúa su proceso de habilitación y las distintas posiciones de trabajo establecidas; proporcionándole los recursos y facilidades con los que se cuenta para la prestación de dichos servicios tales como:

Los anexos OACI: 2 Reglamento del Aire, 4 Cartas Aeronáuticas, 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas Vol.2, 11 Servicios de Tránsito Aéreo, 14 Aeródromos, 15 Servicios de Información Aeronáutica, Documentos OACI: Doc. 8126, Doc. 8400, 8643, Doc. 7910, Doc. 8585 y Doc. 4444.

Disposiciones nacionales correlativas al los RAC parte XV Servicios de Información Aeronáutica, Sistema de Información Aeronáutica GIS/SIA, equipos de informática para las aplicaciones utilizadas en el Servicio AIM/NOF Protocolo establecido para el intercambio distribución y comercialización de NOTAM, teléfonos directos, Extensiones Satelitales, Líneas ATS conmutados, equipos de fax, scanner, bases de datos y cualquier otro equipo utilizado en la prestación del servicio. Así mismo, se le proporcionará al habilitando, recursos logísticos disponibles tales como: Formatos NOTAM, Cambios de Turno, Diario de Señales, insumos de papelería, solicitud de permiso, estadística; disposiciones administrativas relacionadas con la preservación del orden interno de la dependencia tales como: horarios de toma de alimentos, descansos, compensatorios, permisos, vacaciones, licencias, tiempo laboral suplementario y demás procedimientos que se encuentren adoptados dentro del servicio AIM/NOF

4.3.3.3 Fase de Fundamentación Teórica

Durante esta fase el instructor OJT-AIM, deberá instruir al habilitando en los siguientes temas:

- Protocolo establecido para la solicitud de publicación NOTAM.
- Recopilación, verificación, edición, publicación, distribución, intercambio y almacenamiento de los NOTAM, nacionales e internacionales
- Procedimiento para la actualización, modificación y fe de erratas establecida para los NOTAM.
- Procedimiento establecido para la operación, manejo, administración y actualización del banco NOTAM.
- Protocolo para la recepción, validación y distribución predeterminada para el sistema NOTAM.
- Identificación y manejo del código NOTAM.
- Planos de Aeródromos, Planos de Obstáculos y zonas limitadoras de obstáculos..
- Distancias declaradas de pista. TODA, TORA, ASDA, LDA.

- Disponibilidad SEI/SAR.
- Estado de facilidades de Infraestructura Aeroportuaria y Aeronáutica.
- Disponibilidad de Aeródromos.
- Ayudas a la Navegación Aérea.
- Disponibilidad de Servicios Aeronáuticos.
- Peligros y avisos a la Navegación Aérea.
- Presencia de Actividad volcánica y sísmológica.
- Norma técnica de calidad NTCGP-1000 aplicada al AIM-NOTAM.
- Normatividad técnica, administrativa y legislativa de la Entidad.
- Control de calidad de los Datos Aeronáuticos.
- Formatos estandarizados para el AIS/NOF.
- Procedimientos establecidos para publicar en la página Web y aplicativos de la Entidad, los NOTAM.
- Nivel de inglés técnico requerido para el desempeño funciones AIS/NOF
- Alimentar y actualizar las bases de datos NOTAM para los aplicativos de la Entidad.
- Identificar las diferentes series de NOTAM.
- Elaboración de resúmenes y listas de verificación de NOTAM.
- Planes de contingencia establecidos para el AIM/NOF.

4.3.3.4. Habilidades y Destrezas:

Demostrar en el puesto de trabajo habilidades, destrezas y pericia para:

- Acceder a la información AIM disponible y requerida para prestación del servicio NOF.
- Asesorar al usuario interno y externo en la vigencia, alcance, impacto, interpretación de los NOTAM.
- Recibir, clasificar, cotejar, verificar, editar, consultar, validar y publicar los NOTAM.
- Demostrar destreza y precisión en la operación de las bases de datos, sistemas automatizados y equipos de comunicaciones utilizados en el servicio AIM/NOF garantizando la integridad, disponibilidad, continuidad y exactitud de la Información/Datos Aeronáuticos.
- Ubicar y suministrar acertadamente y en forma oportuna los NOTAM solicitados por los usuarios.
- Publicar los NOTAM en el idioma inglés.
- Aplicar los conocimientos generales del Área Servida.
- Aplicar acertadamente los procedimientos, normas y reglamentos establecidos.
- Desarrollo oportuno y acertado de las funciones establecidas para cada posición de trabajo.
- Decidir acertadamente la publicación o no, de un NOTAM.
- .Aplicar los protocolos establecidos para las coordinaciones internas y externas de las publicaciones NOTAM.
- Hacer requerimientos internacionales para intercambio de información NOTAM.
- Identificar las diferentes series de NOTAM que el Estado publica.
- Elaborar los resúmenes y listas de verificación NOTAM.

- Seguir el protocolo de competencias jerárquicas establecidas para la publicación NOTAM.
- Tomar decisiones acertadas en situaciones imprevistas.
- Demostrar profesionalismo, excelentes relaciones interpersonales y disposición de servicio al cliente.
- Aplicar los planes de contingencia establecidos para el AIS/PUB.
- Coordinar con el AIM/PUB la información NOTAM a incluir en las enmiendas al AIP.

4.3.4. HABILITACION AIM GESTIÓN DEL FLUJO DE TRANSITO AÉREO AIM – ATFM:

Los OEA que inicien un proceso de habilitación OJT AIM-ATFM, deberán observar los siguientes prerrequisitos:

- Haber adelantado y obtenido resultado satisfactorio de un proceso de habilitación OJT AIM/AD, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.3.1 del presente manual.
- Haber ejercido las funciones AIM de Aeródromo, durante un tiempo no inferior a:

AEROPUERTOS CATEGORÍA I - OJT-AIM:	DOS (2) AÑOS
AEROPUERTOS CATEGORÍA II - OJT-AIM:	UN (1) AÑO.
AEROPUERTOS CATEGORÍA III Y IV - OJT-AIM:	SEIS (6) MESES

4.3.4.1 Fase de Familiarización:

En esta fase el instructor OJT-AIM realiza con el habilitando visitas a las Dependencias afines al área AIM/ATFM a saber: Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Oficina de Procedimientos ATM, ACC, TWR, APP, ARO, COM/ARO, CECOM, MET, SAR, SEI y Soporte Técnico, manteniendo comunicación cordial y respetuosa con el personal que interactúa en dichas áreas, en función de presentar al nuevo integrante del equipo. Así mismo, realizar enlace por los medios disponibles con los Organismos Militares y Policía Nacional.

4.3.4.2 Fase de Inducción:

En esta fase el instructor OJT-AIM, ubica al habilitando de manera específica en el servicio AIM/ATFM donde efectúa su proceso de habilitación y las distintas posiciones de trabajo establecidas; proporcionándole los recursos y facilidades con los que se cuenta para la prestación de dichos servicios tales como:

Los anexos OACI: 2 Reglamento del Aire, 3 Meteorología, 4 Cartas Aeronáuticas, 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas Vol.2, 11 Servicios de Tránsito Aéreo, 14 Aeródromos, 15 Servicios de Información Aeronáutica, Documentos OACI: Doc. 8126, Doc. 8400, 8643, Doc. 7910, Doc. 8585 y Doc. 4444, Doc. 8697 Cartas Aeronáuticas. Manual del usuario en la Posición

Procedimiento Plan de Vuelo AFIL. Procedimientos Vuelos Orden Público. Cartas de Acuerdo Operacional.

Disposiciones nacionales correlativas al los RAC parte I, Definiciones. Parte III, Permanencia de Aeronaves y XV Servicios de Información Aeronáutica, Sistema de Información Aeronáutica GIS/SIA, equipos de informática para las aplicaciones utilizadas en el Servicio AIM/ATFM Protocolo establecido para el intercambio de Mensajes relativos a la seguridad de vuelo, teléfonos directos, Extensiones Satelitales, Líneas ATS conmutados, equipos de fax, scanner, bases de datos y cualquier otro equipo utilizado en la prestación del servicio. Así mismo, se le proporcionará al habilitando, recursos logísticos disponibles tales como: Cambios de Turno, Diario de Señales, insumos de papelería, solicitud de permiso, fajas de progreso de vuelo, estadística; disposiciones administrativas relacionadas con la preservación del orden interno de la dependencia tales como: horarios de toma de alimentos, descansos, compensatorios, permisos, vacaciones, licencias, tiempo laboral suplementario y demás procedimientos que se encuentren adoptados dentro del servicio AIM/ATFM.

4.3.4.3. Fase de Fundamentación Teórica:

Durante esta fase el instructor OJT-AIM, deberá instruir al habilitando en los siguientes temas:

- Recepción, interpretación, depuración y encaminamiento de Mensajes AFTN/AMHS/OLDI relativos a la seguridad del vuelo.
- Introducción de datos de vientos en el sistema FDP.
- Gestión de Mensajes meteorológicos y NOTAM.
- Zonas Especiales de Control Aéreo ZECAS, Áreas restringidas, prohibidas y peligrosas.
- Clasificación, delimitación y cobertura de Espacios Aéreos.
- Información FDD: Cola Q, Cola AAI, desencolado de mensajes AFTN/OLDI.
- Menú principal FDD: FP operation. FP: red tribal. Minimal FP. RPL operation. RPL retrieval.
- Asignación FLOW-FP.
- Procedimientos de Distribución de Afluencia de Tráfico.
- Performance de Aeronaves.
- Cartas de aproximación de precisión y de no precisión.
- Carta de área (Rutas de llegada y tránsito).
- Cartas de salida y llegada normalizada SID, STAR.
- Cartas de aproximación visual.
- Cartas de Aproximación por instrumentos.
- Cartas de altitud mínima radar.
- Códigos y Abreviaturas OACI.
- Indicadores de Lugar OACI.
- Designadores de empresas Explotadoras de Aeronaves.
- Procedimientos de coordinación ATM/AIM/MET.
- Designadores de tipos de Aeronaves.
- Fraseología estandarizada OACI.

- Coordinaciones FDP/ATS/AFS.
- Calidad de datos aeronáuticos.
- Norma técnica de calidad NTCGP-1000 aplicada a la AFTM.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC:
 - o Parte I Definiciones y abreviaturas;
 - o Parte III numeral 3.6.3.5.1 Permanencia de aeronaves extranjeras en Colombia.
 - o Parte IV Normas de Aeronavegabilidad, 4.4.1.19 Permisos especiales de Vuelo.
 - o Parte XV Servicios de Información Aeronáutica.
 - o Parte XX Vehículos Ultralivianos.
- Disposiciones establecidas para sobrevolar el territorio colombiano.
- Regulaciones Normas y documentos OACI relacionados con el Servicio AIM/ATFM.
- Anexos y Documentos OACI relacionados con el servicio AIM/ATFM.
- Manual LVP
- Otras normas y disposiciones nacionales establecidas para el servicio.
- Rutas ATS, rutas RNAV, altitudes mínimas de sector, mínimos meteorológicos operacionales.
- Tablas ACN/PCN.
- Conocimiento e interpretación de Cartas Aeronáuticas AIP Colombia.
- Normas regulaciones y protocolo FPL, RPL, AFIL y OP.
- Información de vuelo y alerta
- Plan de navegación aérea de Colombia.
- Conocimiento, operación y administración de terminales AFTN/AMHS utilizados en el AFS.
- Codificación e interpretación de Información Meteorológica y satelital para el asesoramiento en las diferentes fases del vuelo.
- Planes de contingencia establecidos para el AIM/ATFM.

4.3.1.4. Fase de Habilidades y Destrezas:

Demostrar en el puesto de trabajo habilidades, destrezas y pericia para:

- Habilidad para acceder a la información AIM/ATFM requerida en la prestación del servicio.
- Asignar códigos transponder y coordinar los FPL y RPL de conformidad con los protocolos establecidos.
- Demostrar destreza y precisión en la operación de los equipos AFS y FDD existentes, garantizando la integridad, disponibilidad, continuidad y exactitud de la Información/Datos Aeronáuticos.
- Crear, desencolar y distribuir los mensajes relativos a la seguridad del vuelo
- Dominio de las herramientas informáticas utilizadas en la prestación de los servicios AIM/ATFM.
- Manejo y aplicación acertada de tablas ACN/PCN
- Conocer y dominar el área de cobertura.
- Identificar y aplicar los espacios aéreos, rutas ATS, RNAV, SID, STAR, altitudes mínimas de sector, de área, mínimos operacionales

- Aplicación acertada de los procedimientos LVP.
- Coordinar con organismos militares y policia nacional los planes de vuelo con estatus de Orden Público.
- Aplicar los procedimientos establecidos para la gestión del flujo de tránsito aéreo en su área de responsabilidad.
- Interpretar, suministrar y asesorar al usuario respecto a la información meteorológica.
- Interpretar imágenes satelitales.
- Conocer y aplicar las cartas de acuerdo operacional suscritas entre los servicios ATM/AIM/MET.
- Conocer y aplicar las disposiciones establecidas para la afluencia de tráfico
- Desarrollo oportuno y acertado de las funciones establecidas para cada posición de trabajo.
- Toma acertada de decisiones en situaciones imprevistas.
- Demostrar profesionalismo, relaciones interpersonales y disposición de servicio al cliente.
- Aplicación planes de contingencia.

5 EVALUACIÓN

5.1. Generalidades:

En Colombia la evaluación que se aplicará al personal OEA en los distintos procesos de habilitación OJT-AIM establecidos, será diseñada y aplicada por el OJT asignado, de conformidad con las disposiciones, regulaciones y normas establecidas por la U.A.R. y el Comité Nacional OJT-AIM, informando los resultados obtenidos por el habilitando a la Unidad de Apoyo Regional, para su respectiva certificación; la cual será remitida al Comité Nacional OJT-AIM y dependencias interesadas.

Todo proceso de habilitación tendrá un mínimo aprobatorio de 80%, nota obtenida de la sumatoria de la Evaluación teórica practica realizada por el OJT-AIM, en cada una de las fases del proceso; las cuales tendrán el siguiente valor porcentual:

- Fase de Familiarización	10%
- Fase de Inducción	10%
- Fase de Fundamentación Teórica	40%
- Fase de Habilidades y Destrezas	40%

En caso que el OEA no obtenga en la evaluación el puntaje mínimo aprobatorio para ser habilitado, se procederá de conformidad con lo establecido en el **numeral seis (6) Condiciones Generales y Excepcionales del Proceso**, del presente manual.

5.2 Proceso de Evaluación de cada una de las fases:

5.2.1 Evaluación Fase de Familiarización:

En esta fase el instructor OJT-AIM, deberá valorar en forma objetiva, imparcial y sistemática, las cualidades y actitudes observadas en el habilitando, la secuencia del mejoramiento en las debilidades encontradas durante su proceso de familiarización y los compromisos adquiridos por el habilitando, lo cual deberá ser cuantificado en el Formato de Seguimiento Diario (FSD) y Formato de Evaluación Familiarización (FEF) establecido para esta fase.

5.2.2 Evaluación Fase de Inducción:

En esta fase el Instructor OJT-AIM, deberá valorar en forma objetiva, imparcial y sistemática, las cualidades, actitudes y aptitudes observadas en el habilitando, la secuencia del mejoramiento en las debilidades encontradas durante esta fase y mediante pruebas de conocimientos teórico-prácticos cuantificará el dominio, aplicación y conocimiento demostrado por el habilitando con relación a las posiciones de trabajo establecidas en el servicio en el cual se habilitará, utilizando para ello los formatos FSD y Formato de Evaluación Inducción (FEI).

5.2.3. Evaluación Fase de Fundamentación Teórica:

En esta fase el Instructor OJT-AIM, deberá valorar en forma objetiva, imparcial y sistemática, el conocimiento y dominio de los contenidos temáticos, necesarios para el desempeño de las funciones establecidas para el servicio en el cual se habilitará; cuantificando los resultados obtenidos mediante las pruebas aplicadas durante esta fase, diligenciando los formatos FSD y el Formato de Evaluación Teórico – Práctica (FET).

5.2.4. Evaluación Fase Habilidades y Destrezas:

En esta fase el Instructor OJT-AIM, deberá valorar en forma objetiva, imparcial y sistemática las cualidades, actitudes, aptitudes, conocimiento, habilidades y destrezas demostradas por el habilitando durante esta fase; cuantificando los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en los respectivos formatos FSD y Formato Evaluación Habilidades y Destrezas (FEH)

6. CONDICIONES GENERALES Y EXCEPCIONALES DEL PROCESO:

Los tiempos de habilitación en el puesto de trabajo OJT- AIM deberán ser cumplidos por los OEA que hayan culminado y aprobado su ciclo de formación académica en el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas o por algún CIAC reconocido por la OACI y que sean nombrados en la Entidad para prestar servicios AIM en cualquier aeropuerto del país y los demás OEA que requieran ser habilitados en las diferentes posiciones de trabajo, sin exceder el tiempo establecido para el proceso.

Para los OEA que ya están habilitados y sean trasladados a otros aeropuertos, se aplicará la siguiente tabla porcentual del proceso de habilitación OJT-AIM.

SITUACION	Porcentaje de horas de Entrenamiento
Operadores trasladados a un aeropuerto de menor categoría.	70%
Operadores trasladados a un aeropuerto de igual categoría.	80%
Operadores trasladados a un aeropuerto de mayor categoría.	90%

La aplicación de esta tabla, será responsabilidad de la U.A.R. correspondiente.

Los turnos de entrenamiento serán programados dentro de la jornada laboral establecida para los Servicios AIM (de lunes a sábado, excluyendo festivos) y no podrán exceder de seis (6) horas diarias.

Los entrenamientos, procesos de capacitación, recertificación y chequeos se registrarán por lo dispuesto en éste documento, con sus respectivos formatos estandarizados de calificación y seguimiento, de conformidad con el protocolo establecido.

Una vez finalizado el proceso de habilitación OJT-AIM, el OEA podrá desempeñar sus funciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el proceso de habilitación. Para la obtención de la correspondiente licencia dará cumplimiento a lo dispuesto en los RAC parte II numeral 2.5.3.

Los OEA que no aprueben el proceso de habilitación dentro del tiempo establecido, deberán someterse a un proceso de reentrenamiento que no excederá del 20% del tiempo establecido para el proceso; decisión que será adoptada por la Unidad de Apoyo Regional, en coordinación con la Jefatura Nacional AIM. Agotada esta instancia y si aun el OEA no aprueba el proceso, el caso será remitido al Comité Nacional OJT-AIM, quien adoptará las medidas correspondientes a través de la Jefatura Nacional AIM.

La Unidad de Apoyo Regional con el propósito de mantener la competencia de los OEA habilitados, deberá realizar cada dos (2) años, un chequeo teórico-práctico de recalificación de la habilitación OJT-AIM correspondiente.

El CEA dentro de su programa de capacitación para el aérea AIS-COM-MET, incluirá recurrentes temáticos OJT-AIM, cuando en coordinación con la Jefatura Nacional del Area, consideren pertinente realizarlos.

7. GLOSARIO

A: Posición de trabajo en ARO.

AIM/AD: Gestión de Información Aeronáutica de Aeródromo.

AIM/ATFM: Gestión de Información Aeronáutica - Flujo de Tránsito Aéreo.

AIM/NOF: Gestión de Información Aeronáutica - NOTAM.

AIM/PUB: Gestión de Información Aeronáutica - Publicaciones.

ARO: Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo.

B: Posición de trabajo PIB.

CA: Posición de trabajo COM/ARO.

CC: Posición de trabajo Centro de Comunicaciones

CECOM: Centro de Comunicaciones AFTN

CF: Posición de trabajo COM-Filtro

CIAC: Centro de instrucción de aviación civil.

COM: Oficina de Comunicaciones Aeronáuticas

CR: Posición de trabajo COM-Regional.

DIIA: Documentación Integrada de Información Aeronáutica.

e-AIP: Publicación de Información Aeronáutica electrónica

FD: Posición de trabajo FDP

FDP: Procesamiento de Datos aeronáuticos

FEF: Formato Evaluación Fase de Familiarización.

FEH: Formato Evaluación Habilidades y Destrezas

FEI: Formato Evaluación Fase de Inducción.

FET: Formato Evaluación Fase Fundamentación Teórica

FSD: Formato de Seguimiento Diario

FU: Posición de trabajo FLOW

G: Posición de trabajo Sistema de Información Aeronáutica-SIA

GIS/SIA: Sistema de Información Geográfica/Sistema de Información Aeronáutica.

Instructor OJT-AIM: Operador de Estación aeronáutica certificado por el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, para adelantar los procesos de Habilitación en el puesto de trabajo en Gestión de Información Aeronáutica.

M: Posición de trabajo MAP

N: Posición de trabajo Oficina NOTAM

OEA: Operador de Estación Aeronáutica

OJT-AIM: Habilitación en el puesto de trabajo para la Gestión de Información Aeronáutica.

P: Posición de trabajo PUB

PIB: Boletín de información previa al Vuelo.

PUB: Oficina de Publicaciones Aeronáuticas

R: Posición de trabajo RPL

REP: Registro de Entrenamiento y Pericia.

U.A.R: Unidad de Apoyo Regional para el proceso OJT-AIM.

8. CONCLUSIONES

Con la culminación del presente Manual para la Habilitación en el Puesto de Trabajo OJT-AIM, los autores del producto colocan a disposición de la comunidad aeronáutica y en especial del Área AIM, la base fundamental ilustrada que constituye guía y apoyo de los Instructores OJT-AIM que cumplirá con el propósito institucional de adelantar procesos análogos de habilitación al personal OEA que se desempeñará en los diferentes puestos de trabajo de la organización AIM del estado Colombiano.

De igual modo, el presente manual contribuirá con la política de calidad institucional, la cual se enfoca en garantizar la satisfacción, necesidades y expectativa de los usuarios externos e internos, motivo por el cual se someterá al proceso de mejora continua, mediante revisiones, ajustes y actualizaciones de su contenido integral.

Estamos seguros que este primer paso en materia de habilitación OJT-AIM coadyuvará en cumplimiento de la implantación de los Sistemas de Gestión de Calidad que nuestra profesión tanto merece; razón de más que motiva y compromete al instructor OJT-AIM en la búsqueda permanente de la excelencia personal, para contribuir así, con el plan de mejoramiento continuo institucional, recordando con ello que nuestro proceso educativo y de formación del talento humano AIM posee unos objetivos claros y precisos, que enfilan el éxito de la capacitación impartida, hacia el logro aptitudinal de individuos con alto sentido de responsabilidad, hábiles y diestros en la prestación de los servicios AIM, factor que siempre redundará en beneficio de los usuarios del servicio y la seguridad aérea nacional .

9. ANEXOS

**HABILITACION PUESTO DE TRABAJO
FORMATO DE SEGUIMIENTO DIARIO**

FSD- 01

POSICIÓN: _____

HABILITANDO: _____ LICENCIA : _____

INSTRUCTOR: _____ LICENCIA: _____

FECHA : _____

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

FORTALEZAS :

ASPECTOS A MEJORAR :

OBSERVACIONES (Instructor OJT y/o OEA habilitando) :

INSTRUCTOR

HABILITANDO

HABILITACION PUESTO DE TRABAJO
FORMATO EVALUACION FAMILIARIZACIÓN

FEF-02

POSICIÓN: _____

HABILITANDO: _____ LICENCIA : _____

INSTRUCTOR: _____ LICENCIA: _____

FECHA : _____

FACTORES	CONCEPTO OJT-AIM	VALOR PORCENTUAL
✓ Reconocimiento de la organización jerárquica de los servicios y dependencias afines.		
✓ Interacción con los usuarios internos y externos de la Entidad.		
✓ Presentación personal, puntualidad y orden.		
✓ Actitud observada durante el proceso.		
✓ Ubicación geográfica de las dependencias y servicios afines.		

INSTRUCTOR

HABILITACION PUESTO DE TRABAJO
FORMATO EVALUACION INDUCCION

FEI-03

POSICIÓN: _____

HABILITANDO: _____ LICENCIA : _____

INSTRUCTOR: _____ LICENCIA: _____

FECHA : _____

FACTORES	CONCEPTO OJT-AIM	VALOR PORCENTUAL
✓ Conocimiento de las funciones, tareas y responsabilidades de cada posición de trabajo, infraestructura y la logística utilizada.		
✓ Reconocimiento de la documentación de referencia específica OACI, RAC, DIIA, administrativa y jurídica correlacionada con los servicios.		
✓ Presentación personal, puntualidad, orden y servicio al cliente.		
✓ Actitud observada durante el proceso.		
✓ Conocimiento acertado de las coordinaciones interinstitucionales y protocolos establecidos.		

INSTRUCTOR

HABILITACION PUESTO DE TRABAJO

FEH-05

FORMATO EVALUACION HABILIDADES Y DESTREZAS

POSICIÓN: _____

HABILITANDO: _____ LICENCIA : _____

INSTRUCTOR: _____ LICENCIA: _____

FECHA : _____

FACTORES	CONCEPTO OJT-AIM	VALOR PORCENTUAL
✓ Dominio y aplicación practica de los conocimientos adquiridos durante su formación integral y el desarrollo específico del proceso.		
✓ Conocimiento del area servida, toma acertada y oportuna de decisiones.		
✓ Profesionalismo, relaciones interpersonales y servicio al cliente.		
✓ Desarrollo oportuno y acertado de las funciones establecidas para cada posición de trabajo y aplicación de planes de contingencia.		
✓ Dominio, conocimiento y utilización de las herramientas tecnológicas y aplicaciones implementadas para cada uno de los servicios.		

INSTRUCTOR